

Prácticas de resistencia al dispositivo punitivo de restablecimiento de derechos en administración de justicia de un grupo de jóvenes de la ciudad de Manizales¹

Resistance practices of a group of young people to the punitive device of restoration of rights in the administration of justice

Andrés Felipe García Aguirre²
Oscar Armando Jaramillo García³

¹ Artículo de resultados de la investigación "Análisis de las prácticas de resistencia al dispositivo punitivo de restablecimiento de derechos en administración de justicia, del sistema de responsabilidad penal juvenil, por parte de un grupo de jóvenes en la ciudad de Manizales", con mención meritoria, realizada en el marco de la Maestría de Educación y Desarrollo Humano de la Universidad de Manizales y CINDE.

² Magíster en Educación y Desarrollo Humano. Psicólogo. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0125-6687>. Correo electrónico: andres.garciaag@amigo.edu.co*** CIDCIE, Universidad de Bío-Bío. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9346-0780>. Correo electrónico: carlosro@ubiobio.cl

³ Posdoctor en ciencias sociales, niñez y juventud. Convenio: Universidad de Manizales-CINDE, Universidad Católica Pontificia de Sao Pablo, El Colegio de la Frontera Norte y CLACSO; Doctor en Ciencias Sociales, niñez y juventud, mención Summa Cumme Laude, Universidad de Manizales-CINDE; Master en ciencias humanas mención notoria, Universidad París-Est Creteil Val de Marne. Magister en ciencias sociales mención meritoria, Universidad de Caldas; Magister en educación y desarrollo humano, mención laureada U. Manizales-CINDE y Psicólogo, Universidad Católica de Pereira. Coordinador Académico del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Centro de Estudios Avanzando en Niñez y Juventud de la alianza Universidad de Manizales-CINDE. Docente de la línea de Doctorado en socialización política y construcción de subjetividades. Temas de investigación, estudios en gubernamentalidad, procesos de subjetivación, colectivización juvenil, prácticas artísticas juveniles y gramáticas sociales. Oscarjaramillo306@gmail.com; coor.doctorado@cinde.org.co. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6580-7847>

Resumen

El objetivo de este artículo es comprender las prácticas de resistencia desde las narrativas de un grupo de **jóvenes que han transitado** el restablecimiento de derechos en los procesos de administración de justicia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad de internamiento del Sistema de responsabilidad juvenil en la ciudad de Manizales. Para el análisis de dichas prácticas se optó por el enfoque cualitativo, teniendo como método la ontología crítica, y usando claves analíticas derivadas de la obra de Michel Foucault. En los resultados se discute como al interior del dispositivo punitivo, y en medio de las luchas tensadas desde los discursos de la reeducación y los sujetos jóvenes, se generan prácticas de marginación y castigo, de resistencia, y de sí como forma de transformarse a sí mismos. Por último, se plantean conclusiones desde las cuales se asume como necesario continuar haciendo crítica a la dificultad del sistema penal juvenil para trascender sus prácticas de control y disciplinamiento hacia otras en las que se avance a un sistema de justicia restaurativo.

Palabras claves:

Joven, dispositivo, resistencia, conducta, línea de fuga, subjetividad.

Abstract

The purpose of this article is to understand the practices of resistance from the perspective of narratives of group young people who have gone through processes of restoration of rights in the justice administration of the Colombian Family Welfare Institute (ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), in the internment modality of the Juvenile Responsibility System in the department of Caldas. For the analysis of these practices, a qualitative approach was chosen, using critical ontology as a method, with analytical keys derived from the Michel Foucault's work. In the results, it is discussed how inside the punitive device, and in the middle of the tense struggles from the reeducation discourses and young subjects, practices of marginalization, of betraying oneself, of punishing the body and the soul, of counter-conduct, are generated, and the resistance displayed through self-harm, and practices of self as a way of accessing a other ways of being in the world. Finally, conclusions are drawn from which it is assumed as necessary to continue criticizing the difficulty of the juvenile penal system to transcend its control and disciplinary practices towards a restorative justice system.

Keywords:

Young people, resistance, device, counter-conduct, scape lines, subjectivity.

Introducción

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (en adelante SRPA) se implementó a partir de la Ley 1098 de 2006 (Ministerio de la Protección Social, 2006). Su función ha sido que los jóvenes comprendidos en las edades de los 14 a los 18 años puedan asumir su responsabilidad jurídica ante los delitos cometidos y reparen el daño cometido a la víctima. Este sistema establece medidas complementarias a la privación de la libertad o no privación de la libertad, que se ejecutan a partir del *Lineamiento de medidas complementarias y/o de restablecimiento de derechos en administración de justicia* (ICBF, 2018). Para estos jóvenes, en razón de que estando en periodo de suspensión de la acción penal se aplica el principio de oportunidad, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para la meta de la reparación, para lo cual el Estado dispone de unas modalidades de Restablecimiento de Derechos en Administración de justicia, entre las que se encuentra el Internamiento, tratándose de la separación del joven “de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado” (ICBF, 2018, pág. 10).

Respecto a la pertinencia de que el mencionado sistema intervenga el fenómeno de delincuencia juvenil se han edificado varias críticas, algunas de ellas refieren que al momento de ejecutar las sanciones se suelen utilizar mayoritariamente medidas privativas de la libertad que limitan la implementación de la justicia restaurativa, dándole un valor de castigo a lo que en un principio se ha pensado como una oportunidad pedagógica para el adolescente (Ministerio de Justicia y del Derecho, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2017).

Así mismo, la intencionalidad de formar sujetos de derechos, y en esta medida de otorgar responsabilidad al joven que ha cometido una infracción, no se logra debido a que en la práctica el modelo de atención se sitúa en discursos proteccionistas que no trascienden la necesidad de alcanzar la responsabilidad subjetiva. Esto se entiende como dar significado al acto delic-

tivo, tomando una posición que cambie su relación transgresiva respecto al otro social, esto a partir del acto de hablar desde sí mismo (Flórez, 2018; Jiménez & Camacho, 2015; Mesa & Herrera, 2018; Páez, 2018).

En vista de lo anterior, el fenómeno de la reincidencia en conductas delictivas por parte de los jóvenes corresponde no solo a una falta de articulación en la triada, familia-sociedad-estado al momento de su atención e intervención (Aparicio, 2019; Delacruz & Ortega, 2020; Valencia, 2015), sino también a la violencia estructural que permea la vida de los jóvenes en Colombia (Arago, 2018). El abandono, la injusticia social, la pobreza, la desigualdad son producto de un Estado incapaz de brindar los derechos y garantías para su desarrollo (Aguilar-Forero y Muñoz, 2015). Por tanto, es razonable pensar que dentro de las funciones del SRPA está el ofrecer punibilidad y encierro ante los problemas que presentan los jóvenes en algunas regiones del país (Huertas & Morales, 2013).

Siguiendo a Foucault en su libro *Vigilar y Castigar* (2000), se puede afirmar que el sistema punitivo conjuga unos discursos, unos reglamentos, unas ciencias, unos efectos sociales, unas arquitecturas que programan las maneras de corregir y/o producir la delincuencia. Si bien se le suelen realizar múltiples críticas a este sistema, no ha sido posible discutir su pertinencia social debido a las funciones que ejerce. Sobre este asunto el autor precisa:

La afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes, hay que sustituirla quizá por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir la delincuencia, tipo especificado, forma política o económicamente menos peligrosa —en el límite utilizable— de ilegalismo; producir los delincuentes, medio aparentemente marginados pero centralmente controlado; producir el delincuente como sujeto patologizado. (2000, p. 282)

Wacquant (2010) por su parte manifiesta que “el Estado reafirma estridentemente su responsabilidad, su potencia y su eficiencia en la gestión del delito en el mismo momento en que

proclama y organiza su propia impotencia en el frente económico” (p. 22), produciendo un sistema punitivo que funciona como una forma de contenedor judicial frente a lo que la sociedad del mercado desecha, en este caso a los jóvenes pobres. Así, según el autor, ellos son entendidos como una fuente constante de peligro, manteniendo una lógica en la que se les criminaliza en tanto no se ajusta al proletario disciplinado y dócil para el trabajo, y tampoco tiene las condiciones para ser un consumidor permanente en el espacio del mercado-consumo. Esto es posible debido a que en una sociedad neoliberal en la que la libertad es un bien y en la que el sujeto es sometido al mercado la pérdida de la misma se convierte en una forma de pago y de castigo, acarreado que la responsabilidad del delito es únicamente del sometido.

Se configura de tal modo un Estado Penal (Wacquant, 2010), el cual no trata de asistir a las personas para brindarles bienestar o resolver sus problemas estructurales; por el contrario, oculta los efectos (problemas) del neoliberalismo en la sociedad no tratándolos desde sus causas, entre ellos los de las violencias o consumo de sustancias psicoactivas, marginando a quienes considera sujetos no válidos de la sociedad del mercado para brindar una sensación de seguridad.

Ahora bien, la discusión de la situación de los jóvenes en América Latina, puntualiza Maliguti (2011), debe pasar por cómo las instituciones académicas, entre ellas las de derechos humanos y de las ciudadanías, se han privatizado y han tenido una conversión policial, reafirmando la expansión del poder punitivo en todas las direcciones de la vida humana, esto para estabilizar la simbiosis entre la seguridad social y la seguridad del mercado. Se ha tratado de una forma de gubernamentalización que convierte las tentativas de prevención y represión en una misma cosa. Paradójicamente estas maneras de proceder del neoliberalismo convergen en el abandono del compromiso efectivo con la resocialización, recuperación y reeducación, para dirigirse hacia el encierro de los jóvenes y su neutralización (Maliguti, 2011).

Según la problemática descrita, esta investigación tuvo como punto de partida la posibilidad de pensar la resistencia de los jóvenes hacia los dispositivos de poder-saber punitivos, susten-

tado además en un argumento foucaultiano, pues este pensador “pretende escapar tanto de las creencias ingenuas sobre el poder transformador de la conciencia como de la idea de una *subjetividad* apresada, maniatada por las estructuras” (Gómez, 2003, pág. 120). En esta medida Mellizo (2014), González e Higuera (2020) y Venceslao (2016) exponen que en las instituciones de reeducación y de protección, junto a los dispositivos que sirven para controlar y para revisar la vida de los jóvenes, aparecen formas de resistencia convertidas en tácticas para confrontar el *statuo quo*.

De acuerdo a lo anterior, esta investigación parte de la pregunta ¿de qué manera los jóvenes generan prácticas de resistencia al dispositivo punitivo privativo de la libertad, del sistema de responsabilidad penal juvenil en la modalidad de internamiento restablecimiento de derechos en administración de justicia en una institución de la ciudad de Manizales? Así, se planteó el objetivo general de analizar los modos en que estos jóvenes generan prácticas de resistencia al dispositivo punitivo.

En las siguientes secciones se describen las categorías de la investigación: Dispositivo punitivo; Relaciones de poder, resistencias y prácticas de sí; Prácticas discursivas y no discursivas.

Dispositivo punitivo

El dispositivo concibe a una máquina que gobierna y que produce subjetivaciones (Agamben, 2011), idea que es introducida en la concepción Foucaultiana de la sociedad disciplinaria (Foucault 1982; 2000), la cual se caracteriza por la producción de una verdad que se constituye a través de una red de dispositivos que regulan las costumbres y prácticas sociales, asegurando la obediencia a sus reglas, procedimientos de inclusión y exclusión, lo que se asegura por medio de instituciones disciplinarias como las prisiones, las fábricas, los hospitales, los asilos, las universidades y las escuelas (Giraldo, 2006).

Foucault estudia el surgimiento de los procedimientos disciplinarios que antes de anular la individualidad la producen, a partir de estrategias de normalización que se caracterizan por el encierro, comprendidos en formas y métodos de corrección como lo son los trabajos forzados, el aislamiento y la educación,

sometiendo a los desviados a la normalización y a la vigilancia (Giraldo, 2006). Así, en la sociedad disciplinaria se genera castigo sobre el cuerpo y sobre el alma de los individuos (Foucault, 2000), el poder “se incardina en el interior de los hombres, realiza una vigilancia y una transformación permanente, actúa aún antes de nacer y después de la muerte, controla la voluntad y el pensamiento en un proceso intenso y extenso de normalización en el que los individuos son enumerados y controlados” (Giraldo, 2006, p. 109).

Con todo lo descrito se comprende que la prisión enmarcada en el dispositivo punitivo es una pieza esencial en la sociedad disciplinaria occidental, introduciendo un ejercicio del poder, con unos procedimientos que dominan y privan la libertad, cumpliendo funciones de corregir y transformar en dócil al individuo (Foucault, 2000).

Relaciones de poder, resistencias y practicas de sí

Jaramillo (2018; 2020) reconociendo que los procesos subjetivación se tensan en medio de formas de gobierno en las que unos hombres gobiernan a otros hombres y el sujeto puede apostar por gobernarse a sí mismo, alude al concepto de gubernamentalidad de Foucault (2006, p. 136):

(...) el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y tácticas que permiten ejercer esta forma muy específica, aunque muy compleja, de poder, que tiene por plano principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad.

En tal medida, el poder que se configura como elemento central de esta gubernamentalidad debe ser comprendido desde las relaciones de fuerza, que son móviles y se articulan con puntos que por medio de la desigualdad producen estados de poder (Flores, 2015). De tal suerte, Foucault (1999c) expresa que en toda relación humana el poder está presente, en tanto se pretende dirigir la conducta del otro, relaciones las cuales

tienen la característica de ser móviles e inestables, pues para ejercer el poder es necesaria la posibilidad de libertad.

En este sentido, “en las relaciones de poder, existe necesariamente posibilidad de resistencia, pues si no existiera tal posibilidad -de resistencia violenta, de huida, de engaño, de estrategias que inviertan la solución- no existirían en absoluto relaciones de poder” (1999c, p. 405). Acorde a lo anterior, se genera una reacción: “La resistencia se da en primer lugar, y continúa siendo superior a todas las fuerzas del proceso; bajo su efecto obliga a cambiar las relaciones de poder” (Foucault, 1999b, p. 432).

La relación que se ha establecido entre poder y resistencia implica la posibilidad de no ser gobernado de ciertas maneras, la no aceptación de ciertos modos de gobierno, y el tránsito hacia la creatividad (Paulizzi, 2016); por lo que la resistencia en su momento genealógico, antes que una reacción, sería tomada como “un proceso de creación y transformación permanente (...) existe como despliegue de fuerza, como lucha” (Giraldo, 2006, p. 105).

Así, frente a esta emergencia de poder desde la gubernamentalidad, aparece la actitud crítica, desde la cual la resistencia consiste en una inservidumbre voluntaria, como una actitud específica, con juegos de estrategias, frente a las artes de gobernar que cuestiona su poder para definir la verdad del sujeto (Giavedoni, 2012). Por lo anterior, si bien la gubernamentalidad atañe a un ejercicio de conducir las conductas (Méndez, 2016), también puede funcionar como una relación de uno consigo mismo, ejerciendo prácticas mediante las que se puedan organizar las estrategias que los individuos en su libertad pueden ejercer para resistir desde su propia subjetividad al poder que se ejerce sobre ellos (Foucault, 1999c).

En tal medida, desde la perspectiva del autor francés se introducen las prácticas de sí como un “ejercicio de sí sobre sí por el cual uno intenta elaborarse, transformarse y acceder a un determinado modo de ser” (Foucault, 1999c, p. 394), convirtiéndose por tanto en prácticas que generan grados libertad en medio de las relaciones de poder, en las que se persigue la autoconstitu-

ción y autoformación del sujeto (Gómez, 2003), “hablar de sí es hacer referencia a aquello que los sujetos efectivamente hacen y dicen de manera deliberada para transformarse a sí mismos” (Jaramillo, 2020, p. 56).

Ahora bien, dado que la ética y política contemporánea retroalimentan en la subjetividad individual los deseos y exigencia de autorrealización y de desarrollo en términos economicistas, no toda “práctica de sí” puede ser denominada como práctica de libertad o de resistencia (Gómez, 2003). Sin embargo, está indagación identificó aquellas prácticas de sí que apuntan a “la voluntad de no ser gobernado así, de esta manera, por estos, a este precio” (Foucault, 2003, p. 45). Para lograr esta práctica de conducir la propia conducta, se construyen una serie de actividades que Foucault denomina las tecnologías del sí mismo, que permiten a los individuos:

(...) por cuenta propia, o con ayuda de otros, cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría o inmortalidad. (Foucault, 1990, p. 48).

En este sentido, las prácticas de sí, en su apuesta por la resistencia son luchas contra subjetividades impuestas o contra la sumisión de la subjetividad, rechazando modos de gobierno que conducen a alguna forma de individualidad. Así, se constituyen como conflictos y oposiciones contra prácticas de producción de subjetividades dóciles, incluso emergiendo otras formas de subjetivación y de definición de sus posibilidades (Gómez, 2003). Las prácticas de resistencia producen así nuevas posibilidades de establecer procesos de subjetivación (Violante, 2017).

Prácticas discursivas y no discursivas

Foucault (1994) refiere que el concepto de dispositivo se puede entender como la red que se tejen entre diversos elementos, siendo estos:

(...) un conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos, las instituciones, las habilitaciones arquitectónicas, las decisiones reglamentarias, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En fin, entre lo dicho y lo no dicho, he aquí los elementos del dispositivo. (p. 229)

Así, el dispositivo engloba a las prácticas discursiva y no discursivas (Botticelli, 2011), que aportan a la construcción de la realidad psicológica, dando luz a la producción de subjetividades con sus representaciones y funcionamientos culturales según lo determinan las relaciones de poder (Méndez, 2016). De este modo, Foucault (1994, p. 241) define las prácticas discursivas de la siguiente manera:

Las prácticas discursivas no son pura y simplemente modos de fabricación de discursos. Ellas también toman cuerpo en el conjunto de las técnicas, de las instituciones, de los esquemas de comportamiento, de los tipos de transmisión y de difusión, en las formas pedagógicas que, a la vez, las imponen y las mantienen.

Respecto a las prácticas no discursivas, Boccardi (2013) haciendo una lectura de Foucault refiere que estas prácticas se vinculan con los dominios no discursivos que están compuestos por instituciones, procesos económicos, y acontecimientos políticos, afirmando de este modo que no existen relaciones independientes de toda discursividad.

Metodología

El enfoque de la investigación es cualitativo, asumiendo una posición interpretativa del mundo social, pretendiendo de este modo la comprensión del contexto de estudio (Daza, 2018). Además, tiene como método la ontología crítica, que de acuerdo con Castro- Gómez (2010, p. 49) permite “establecer la singularidad de nuestro presente; indagar porque hemos llegado a ser lo que somos y no otra cosa”.

Por tanto, se usan claves analíticas pertinentes formuladas desde la obra foucaultiana como la eventualización, la problematización, la procedencia y las emergencias. De tal manera, la eventualización es una estrategia que favorece la comprensión de las transformaciones que han constituido nuestro presente, en la toma de distancia de lo que nos parece evidente (Restrepo, 2008). Implica por tanto un ejercicio de cuestionamiento riguroso de los discursos, saberes y prácticas que se han configurado como verdad y que estructuran la vida cotidiana (Agudelo, 2016).

La problematización por su parte es una categoría que es definida como un "(...) conjunto de las prácticas discursivas o no discursivas que hace que algo entre en el juego de lo verdadero y de lo falso y lo constituye como objeto para el pensamiento" (Foucault, 1999a, p. 371). En cuanto a la procedencia, es entendida por Beresñak (2011) como un acontecimiento que emerge por la interacción recíproca y caótica de las diversas relaciones de fuerza, las cuales además tienen sus historias y características propias. Así, señala el mismo autor, las emergencias son el conflicto generado por la unión de las líneas de fuerza, que dan origen a la matriz de fuerzas emergentes.

Este estudio se realizó con 6 jóvenes que han hecho parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento de Caldas en la modalidad de Internamiento Restablecimiento de Derechos en Administración de Justicia, en edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, procedentes del departamento de Caldas, específicamente de barrios estratificados como 1 y 2 de municipios cercanos a la capital caldense. Así mismo se tomaron en cuenta datos que surgieron en conversaciones informales con profesionales que han hecho parte del dispositivo.

Se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de información: Autobiografías (Miranda & Trejo, 2019), fotolenguaje (García y otros, 2002), la técnica de la expresión gráfica (Seidmann y otros, 2014) y la observación participante (Rekalde y otros, 2014).

Resultados

Las narrativas obtenidas se analizaron a partir de una matriz construida desde las categorías de la investigación y por cada uno de los participantes, asignándole a cada uno de ellos su respectiva sigla (P.M1, P.M.2, P.M.3, etc.). Esto permitió interpretar los resultados en las siguientes prácticas: De marginación, para delatarse, de castigo al alma y al cuerpo, de contraconducta, de sí como maneras de transformarse a sí mismos, y de resistencia desde las autolesiones.

Introducción al dispositivo punitivo de restablecimiento de derechos

El discurso del proceso reeducativo que asumen los jóvenes corresponde en ir transitando, durante 6 meses, por 3 fases que organiza los tiempos de manera rítmica, con tareas repetitivas y fijas. También plantea normas a seguir de manera estricta que denominan pautas. De tal modo, tal proceso se configura como un discurso de lo terapéutico, desde el cual se aplica el poder sobre la vida de los sujetos para su regulación y disposición a los órdenes discursivos (Foucault, 2006), tal y como se observa en la siguiente narración:

Como el nombre lo dice, es como una comunidad terapéutica, que recibe terapia y terapia. Es que lo mantienen jodiendo a usted todo el día. Para ir al baño, *que hacer tal cosa, tiene que hacer un baldeo*, baldeo es que usted lave baños, *mire la pared o haga talleres, ejercicios*. Esa es la terapiada, o que no pueda salir a espacios de nada". (P.M.1)

Así, el dispositivo punitivo de restablecimiento de derechos está pensado dentro de un diseño de castigo y vigilancia para los jóvenes que ejercen prácticas ilegales, a partir de un disciplinamiento que moldea conductas (Foucault, 2000). Así, el dispositivo procura producir sujetos que se inscriban en el entramado neoliberal en el que rindan de acuerdo a la norma, y que además debe ser un empresario de sí mismo que, a partir de un ejercicio de vigilancia de sí, debe estar de acuerdo en hacer lo correcto (Han, 2016).

Prácticas de marginación

A los jóvenes que inician con su proceso reeducativo se les exige habitar el lugar nominado Emergencia, descrito por ellos como extremadamente aislado, con arquitectura de sótano, del cual son trasladados un mes después a fase 1 hasta que el equipo interdisciplinario tenga certeza de la adaptación al dispositivo. Desde allí se inicia con la captura discursiva del joven a partir de los talleres, los cuales en su mayoría se tratan de prácticas en las que se señala su deber de hacer el proceso reeducativo.

Esto describe, con sus matices, las prácticas que fueron ejercidas en contra del leproso, el cual era trasladado más allá de las murallas de la ciudad (Foucault, 2001), y que para el caso del dispositivo analizado se tratan de prácticas de marginación que llevan a los jóvenes a un límite del territorio diseñado para castigar. Además, esto puede entenderse como una práctica de higienización (Wacquant, 2010), a partir de la cual el dispositivo esconde al que llega "con esquema de calle"⁴, para evitar que contagie a sus compañeros de comportamientos que, según propone el dispositivo, deben extinguirse.

Prácticas para delatarse

Desde fase 1 los jóvenes participan del encuentro, el cual es un espacio arquitectónico ubicado en el centro de cada fase y rodeado por las habitaciones de los jóvenes, y también es una práctica que implica que el colectivo haga un círculo, llevándolos a producir pensamientos acerca de la maldad existente en sus conductas. Esto lo refiere uno de los jóvenes cuando afirma "uno ahí es que se pone a pensar en lo malo que ha hecho, a los padres" (P.M.3). Para esta finalidad también se apoyan de prácticas discursivas como la expresión de los estados de ánimo y de la disposición para las actividades que se realizan durante el día, en el que cada uno menciona los pensamientos que puedan estar

⁴ Esta expresión hace referencia a las maneras de hablar y gestos corporales que hacen alusión a prácticas de consumo de sustancias psicoactivas, pandillismo, fiestas juveniles, entre otras.

relacionados con la ansiedad que produce el encierro o aquellos relacionados con el "recrearse en el pasado"⁵.

Del modo anterior el dispositivo produce los enunciados de verdad en esta práctica de confesión a la justicia (Foucault, 2014). Así, el joven delata sus pensamientos, sentimientos y comportamientos a los sujetos que hacen parte del dispositivo, convirtiendo el acto del habla en una suerte de examen que el dispositivo utiliza para determinar el estado de adaptación del joven a sus prácticas punitivas.

Así mismo, el encuentro resulta en un modo de delatar o poner en evidencia las dificultades en la adaptación que cada uno de sus compañeros va teniendo a lo largo de su proceso reeducativo, esto por medio de algo que nominan *la confrontación*. Lo anterior lo hace ver uno de los participantes cuando expresa que ante esta práctica:

De por sí uno siempre mejora, por ejemplo, a mí me confrontaron, y yo ya me puse a pensar *no yo de verdad voy a salir ligero*, y de una salí, porque no falta él que se sienta mal y diga *yo estoy cometiendo este error y la cagada*, y si maluco que todo el mundo me tenga por ese lado negativo, entonces mejor mejoro las cosas. (P.M.3)

En este sentido, esta práctica discursiva es un logro del dispositivo desde el cual se genera un poder que hace que los mismos jóvenes expongan las posibles prácticas de resistencia de otros compañeros, lo que facilita su respectiva codificación para continuar la producción de las subjetividades dóciles al castigo.

Prácticas de castigo al alma y al cuerpo

Los jóvenes reciben constantemente la amenaza de encierro a su cuerpo, ya sea en sus habitaciones o en emergencias, tal y como lo muestra uno de los participantes "Le dicen a uno *pórtese bien y vive bien, pórtese mal* y lo encierran a uno para que vaya

5 Esta expresión es utilizada por los jóvenes cuando desean aludir a conversaciones entre ellos sobre prácticas como el consumo de sustancias psicoactivas, de participación en fiestas, entre otros.

reflexionando” (P.M.1). Además, los profesionales psicosociales hacen uso del informe escrito a la defensora de familia, que es una tecnología del dispositivo para reproducir constantemente el castigo de los jóvenes.

Tomando en cuenta que en el dispositivo frecuentemente hay pugnas por el poder a partir de las prácticas de evasión, en la que se planean estrategias por parte de los jóvenes que pueden implicar violencia, el aparato reeducativo responde con prácticas de castigo sobre el cuerpo, que no obstante no son ejercidas por los profesionales sino por ellos mismos. Esto lo narra uno de los participantes del siguiente modo:

(...) rompimos una taza del baño para sacar un pedazo de baldosa de esa cerámica, otro llevaba una baldosa del piso y había otro que llevaba un pedazo de vidrio. El primero salió y no le hizo nada al educador, como que le dio miedo y le quitaron todo y se nos metieron los compañeros de fase 2 a quitarnos todo lo que teníamos con palos (...) y uno con una puntilla nada más, uno se quedaba quieto mas bien. (P.M.2)

Lo anterior es un reflejo de como ante la segregación que genera el Estado se producen sujetos pares vigilantes y controladores de los otros, procurando mantener de tal modo el estatus quo de la realidad sembrada por el neoliberalismo (Wacquant, 2010), por tanto que los jóvenes desde sus modo de sentir y sus modos de significar su realidad legitiman el uso de la violencia para proteger el estado de encierro en el dispositivo.

También aparecen castigos al alma, en tanto generan un encierro interior, de introspección, utilizando un sistema de puntuación negativa en una libreta manejada por el educador y los llamados Coterapeutas. El dispositivo así produce una tecnología desde la cual hace del sujeto un criminal controlado por el dispositivo (Foucault, 2000), con prácticas de castigo tales como mirar pared o introspección, que consiste en voltear la silla hacia la pared dando la espalda a las demás personas; la Roja que, también como la anterior, implica una separación hacia una zona de la fase con un cuadro de baldosas rojas; y la introspección especial, consistiendo

en el despojo de las pertenencias personales y la administración de talleres de lectura y de escritura.

Prácticas de contraconducta

Las prácticas del dispositivo punitivo privativo de la libertad no logran capturar en su totalidad al sujeto joven, más bien esté haciendo uso de su posibilidad de desobediencia, de resistirse a los modos de gobiernos injustos, genera otras relaciones de poder que al tiempo produce y mantiene la realidad del discurso del proceso reeducativo. Es así como aparece el *echar verbo o ganarse la confianza* como estrategia y forma de convencimiento para acceder a las prácticas de consumo. Uno de los participantes narra desde su historia lo siguiente:

Tuve un enrolle con 2 señoras de lavandería y uno les ayudaba, uno les tenía confianza, hasta que un día se me soltó de decirle que me trajeran baretico, cuando esa señora dijo que no, que no sabía, entonces uno le mete esa labia, ese verbo, hasta que al otro día me trajo. (P.M.3)

Esta práctica, que como contraconducta moviliza de manera estratégica las relaciones de fuerza para resistirse a los aconductamientos producidos por los ejercicios de poder (Méndez, 2016), busca romper esa barrera que prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas mientras se está internado, aprovechándose de las prácticas discursivas y no discursivas del dispositivo como búsqueda de territorios en los que pueda sentirse en libertad. Así, aparecen los momentos de las visitas familiares como posibilidad de ingreso de las sustancias "hay algunas familias que les traen marihuana" (P.M.1), o por medio de los jóvenes que han logrado ganarse la confianza para salir de la institución "él que salía de fase 3, ese de por si no lo requisaban porque le tenían confianza" (P.M.2).

Además, los jóvenes invierten las fuerzas del poder del dispositivo reeducativo, asumiendo prácticas de infiltrarse, tomando una ventaja de las prácticas de las cuales entre ellos mismos se delatan y ocultando así el poder ganado. Uno de los jóvenes expresa esta situación del siguiente modo:

Cuando ya estaba muy caliente que uno decía que *hasta que uno no les pase algo no se calman*, al que habían pillado, él entregaba lo que teníamos para que creyeran que solo era él. Uno le decía *vaya entregue esta candela y este moñito que esta que se acaba y vaya entréguese para que crean que es lo último*. (P.M.3)

Otra manera que los jóvenes encuentran de ser conducidos de modos distintos, utilizando las herramientas del espacio como contramovimientos a las imposiciones de los discursos (Méndez, 2016), son la utilización de diversos elementos de su entorno para hacer armas que ayuden en los planes de evasión. Así lo plantea uno de los participantes: "Con cepillos a mí me toco que hacían puntas y ya a lo último eligieron un líder de baño que controlaba la cepillada y repartía la crema y miraba que todos los cepillos estuvieran ahí" (P.M.6).

En consecuencia, las resistencias funcionan como una fuerza creativa que rompe de manera astuta y transgresiva el orden establecido, proponiendo otros estilos de existencia que generen transformación en la estructura del dispositivo que domina, creando nuevas posibilidades de vida (Torres & Peña, 2014), buscando una constitución de las propias conductas antes que la reproducción de las producidas por el dispositivo (Méndez, 2016). Además, en los casos señalados se observa que el dispositivo genera una reacción que se puede entender como un intento de codificar o de capturar las resistencias, generando transformaciones a las prácticas no discursivas como modo de contraataque a las luchas de los jóvenes, taponando en algunas ocasiones esas vías de escape que él mismo ha producido. Así se entiende que el discurso del proceso reeducativo es un producto de la pugna tensada en las relaciones de las fuerzas dadas desde las prácticas de los sujetos que hacen parte del saber-poder que sostienen al dispositivo.

Prácticas de sí como maneras de transformarse a sí mismos

Las interpretaciones descritas han llevado a pensar que el joven desde sus prácticas de resistencia hace un ejercicio de subjetivación y de desubjetivación, lo que representa una tensión entre

el aceptar los discursos que precisa la sociedad de la disciplina y del control, y rechazar otros para constituir su ser y lugar en el mundo social. Por tanto, los jóvenes desde sus prácticas de subjetivación se inscriben en un juego de poder desde el cual divagan entre el sacarle provecho al proceso reeducativo, pero también de repeler el encierro. Esto lo señala uno de los participantes cuando refiere “estar acá es bueno y maluco al mismo tiempo (...) lo bueno es que uno deja la droga, pero es maluco a cada rato estar encerrado” (P.M.1).

Estas propuestas subjetivas de los jóvenes implican por tanto un trabajo en el que la transformación se hace desde el gobierno de sí mismos reconociendo el aporte que deviene del gobierno del otro. Esta cuestión aparece en la siguiente narrativa de uno de los jóvenes:

Más que todo, yo me llevo de que el cambio propio es como un porcentaje, por ejemplo, yo tengo como 50% de cambio propio y si yo quiero cambiar cambio, si no no, y las otras personas tienen ese otro 50 que a uno le van aportando, pero si uno no lo quiere recibir, no lo recibe y sigue en las mismas. Si yo me junto con ese otro 50 voy a cumplir ese 100 y voy a salir bien. (P.M.3)

Lo escrito exige pensar en clave de subjetividades únicas en los sujetos, pues no se trata de dar miradas esencialistas sobre aquellos sujetos que han sido significados como delincuentes a partir del proceso y saber reeducativo. Más bien, es necesario pensar que existen múltiples maneras de pensarse las subjetividades y que no existe una única identidad individual ligada a una subjetividad individualizada, dado que los sujetos al escaparse del poder que los produce y captura se reinventan (Jaramillo, 2018). Por tanto, es pertinente reconocer estas subjetividades como multitudes, desde las cuales se observan otras territorializaciones con sus prácticas que posibilitan gobiernos de sí, las cuales son alcanzadas y trabajadas por las transformaciones de los jóvenes a partir de sus reflexiones, como es el caso de cuidar de la responsabilidad de sí mismo desde

los roles dispuestos en el dispositivo y desde tecnologías como el informe. Tal es el caso observado en la siguiente narrativa:

“Por ejemplo, a mi asumir el rol de coterapeuta me ayudó mucho en el informe, porque a mí me pusieron, *el joven asumió rol de coterapeuta, una responsabilidad hacia la fase y una responsabilidad hacia sí mismo* (...) yo soy el que más responsabilidad tiene porque si el grupo falla, yo fallo”. (P.M.3)

Subjetividades múltiples que en una relación con los órdenes del dispositivo logran un gobierno de sí, dado “que la gubernamentalidad tiene que ver tanto con el gobierno de unos hombres sobre otros como con el gobierno de un sujeto sobre sí mismo” (Jaramillo, 2020, p. 42).

Prácticas de resistencia desde las autolesiones

La investigación logró dar cuenta de unas resistencias que como líneas de fuga producen unas rupturas a los órdenes y poderes del dispositivo (Guio, 2019). De tal modo, se fraguan nuevas territorializaciones y desequilibrios, como segmentación molecular que genera codificaciones a nivel molar, que difícilmente pueden ser constatados y que implican la reinención del territorio (Deleuze & Guattari, 1988). En otros términos, las resistencias de los jóvenes posibilitan nuevos órdenes o fisuras que difícilmente son capturadas por el discurso reeducativo. Esto se observa en prácticas de los jóvenes que son vistas como tendencias a evadir la medida impuesta, tensando luchas para recuperar la libertad perdida al ingresar al dispositivo, sosteniendo interacciones que rompen en algunos casos con la ley de castigo. En este sentido, el cuerpo se convierte en un artefacto de resistencia (Escobar, 2015), un cuerpo que sufre para huir. Un caso que sirve de orientación para lo dicho es el siguiente:

Hubo uno que también se quería volar y como él ya había pagado proceso acá (...) salió descontrolado y lo volvieron a traer, *que ya no quería volverse a quedar acá, que dos procesos no*, y con la cerámica del baño se rajo y lo lleva-

ron para el hospital psiquiátrico (...) y al final lo mandaron para la casa otra vez, que porque si lo tenían aquí volvía y se hacía daño. (P.M.2)

En su intento de capturar estas fugas el dispositivo genera unas prácticas denominadas *protocolo de atención a la conducta suicida*, que consisten "(...) en identificar la conducta, evaluar riesgo de suicidio a partir de instrumentos, y en el caso que proceda remitir urgentemente a la clínica de salud mental" (P.M 40 años)⁶. Este protocolo corresponde a lo mencionado por Orlando (2014) cuando expresa que el sujeto que tendiente a suicidarse se patologiza por las instituciones médicas, asignando su tratamiento farmacológico y terapia psiquiátrica para corregir y anular sus pensamientos suicidas, vigilante de sí mismo en una esfera de panoptismo.

Se destaca además que este protocolo ha sido diseñado por el reconocimiento que ha hecho el dispositivo de que "la privación de la libertad es un factor de riesgo para el suicidio" (P.M 40 años), además que estas líneas de fuga también pueden convertirse en suicidios consumados dentro de instituciones que operan la privación de la libertad del SRPA, caso que es evidenciado desde la narrativa de uno de los jóvenes "Más de uno allá en esa otra institución se la quitó (la vida), uno de Risaralda le dio como depresión de estar encerrado y se colgó" (P.M 1).

A razón de esta situación el dispositivo punitivo agota sus recursos, entre ellos los de vigilancia, refugiándose en ocasiones en narrativas como "Así le ponga uno un policía a ese muchacho se iba a matar" (P.M.65 años)⁷, lo que además es muestra de una problemática que aparece con frecuencia al interior del SRPA en Caldas, tal y como lo muestra el periódico La Patria (2020; 2021) en algunos de sus reportes.

6 Esta referencia corresponde a una entrevista realizada con uno de los psicólogos que ha trabajado en operadores del SRPA.

7 Esta expresión se escuchó en conversación con alguien que hizo parte del SRPA con funciones de coordinación de una modalidad de internamiento.

Por tanto, las prácticas autolesivas son el resultado, entre diversas causas, de la dificultad de los dispositivos sociales de responder a las resistencias de los jóvenes de modos distintos al encierro. Así, es preciso considerar que el suicidio como línea de fuga, este acto de darse muerte a si mismo puede tener distintos significados dado el caso pudiendo ser una línea de fuga mal calculada y letal, una pérdida en la intensidad de conexión del sentido de vida o inclusive puede llegar a encarnar un acto político de resistencia. De esta manera el suicidio en este contexto aparece en su condición paradójica, múltiple y compleja, en lo que supone una problemática de enfermedad social pero también una manera de acabar con un capitalismo que gobierna a los jóvenes empobrecidos y precarizado a partir de sus prácticas de abandono por su fracaso en producirse como empresario de sí, los que sin embargo, se encuentran sometidos a un sistema cognitivo que produce hiperindividualización, depresión y una práctica de competencia voraz entre los individuos (González, 2019).

Conclusiones

Es necesario continuar interrogando al SRPA y a la pertinencia de la reclusión para alcanzar los fines restaurativos que se pretenden desde la política penal juvenil, puesto que desde los hallazgos de esta investigación se puede interpretar que las practicas discursivas y no discursivas utilizadas por el sistema producen subjetividades disponibles para el encierro. En consecuencia, estas prácticas no fortalecen en los sujetos jóvenes su capacidad de resolver los conflictos humanos desde la reconciliación y el perdón. Así, visto de este modo, la reeducación y el castigo que viene con la misma, serviría como un discurso para el control y no para la formación de prácticas de restauración.

Así, es importante reconocer que las prácticas de resistencia que recaen sobre los cuerpos de los jóvenes como autolesiones o como suicidio, pueden entenderse como un reclamo y una forma de hacerse visibles ante el abandono y pérdida de sentido al que ellos son sometidos, tratándose de un llamado que hacen a las personas que representan el Estado para protegerlos de un castigo que el dispositivo le ha inventado. En tal medida, estas líneas de fuga que son el efecto de las prácticas de encierro y de

exclusión, convocan a la comunidad académica a problematizar los discursos de normalización y de la vigilancia como una práctica para atender los problemas de los jóvenes infractores, y a pensar otras prácticas de vida.

Lo descrito a lo largo de todo el documento se ha configurado como una crítica a los modos en que los jóvenes son gobernados y producidos como sujetos en medio de prácticas de vigilancia y de castigo, no porque se considere que dispositivos como los del SRPA sean innecesarios, sino porque se confía en la capacidad que tiene la sociedad de construir una función distinta a la de criminalizar y perseguir las conductas y subjetividades juveniles. De esta manera, se propone una mirada que disgregue de los discursos de la reeducación las prácticas de castigo y de venganza, para configurar en conjunto con las prácticas de los jóvenes modos de vida distintos a la marginación y al encierro, entendiendo así que sus resistencias son prácticas que los acerca a su derecho de vivir en condiciones de dignidad. Esto sugiere que es posible continuar tejiendo realidades en las que las juventudes generen prácticas de sí mismos que les permita sentirse responsables de sus acciones, es decir, gobernarse a sí mismos de un modo tal que logren reconocer al otro desde el respeto.

Referencias

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 249-264.
- Agudelo, A. (2016). *Fobopolítica. Rúbricas de una gubernamentalidad contemporánea*. Manizales: Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y CINDE.
- Aguilar-Forero, N., & Muñoz, G. (2015). La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1021-1035. <https://doi.org/10.11600/1692715x.13233090913>
- Aparicio, V. (2019). *Riesgos relacionados con la reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley. Una experiencia investi-*

gativa desde la familia y el programa casa hogar mi refugio del ICBF-SRPA 2017- 2019 [Tesis de Pregrado, Universidad de Cartagena]. Cartagena.

Arago, J. M. (2018). Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes frente a la violencia estructural. En P. A. Martha Elisa Nateras González, *Políticas de seguridad y entornos violentos en Colombia y México* (págs. 151-180). Medellín: Universidad de Medellín; Sello Editorial Universidad de Medellín; Universidad Autónoma del Estado de México.

Beresñak, F. (2011). Michel Foucault y su metodología. *Revista Digital Synesis*, 8-33.

Boccardi, F. (2013). Acerca de los contornos de la discursividad cursividad del saber. *Estudios Semióticos*, 80-89.

Botticelli, S. (2011). Prácticas discursivas. El abordaje del discurso en el pensamiento de Michel Foucault. *Instantes y Azares. Escrituras nietzscheanas*, 111-126.

Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Chul Han, B. (2016). *Topología de la violencia*. Madrid, España: Editorial Herder.

Daza, W. G. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces de la educación*, 93-110.

Delacruz, B., & Ortega, A. V. (2020). *Reincidencia de los jóvenes en el Instituto de Formación Toribio Maya de la ciudad de Popayán entre 2017-2019 [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca]*. Popayán: Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Deleuze, G., & Guattari, F. (1988). *Mil mesetas: capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos.

- Escobar, J. (2015). El cuerpo como artefacto: tecnologías médicas, anatomopolítica y resistencia. *Revista Ciencias Sociales y Educación*, 4(7), 145-157.
- Flores, S. O. (2015). *El cuidado de sí mismo, una forma vista como resistencia [Tesis de Pregrado, Universidad de Chile]*. Santiago.
- Flórez, J. A. (2018). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y los obstáculos para asumir la responsabilidad subjetiva. *Poiésis* (34), 173-180. <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.21501/16920945.2797>
- Foucault, M. (1982). *La imposible Prisión: debate con Michel Foucault*. Barcelona: Anagrama.
- Foucault, M. (1990). *Tecnologías del yo*. Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (1994). *Dits et Écrits II*. Paris: Gallimard.
- Foucault, M. (1999a). El cuidado de la verdad. En M. Foucault, *Estética, ética y hermenéutica. Obras Esenciales. Volumen III* (págs. 369-380). Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (1999b). Entrevista: sexo, poder y política de la identidad. En M. Foucault, *Estética Ética y Hermenéutica* (pág. 432). Buenos Aires: Paidós.
- Foucault, M. (1999c). La ética del cuidado de si como practica de libertad. En M. Foucault, *Estética, ética y hermenéutica* (págs. 393-415). Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (2000). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Editorial Siglo Veintiuno.
- Foucault, M. (2001). *Los anormales. Curso del College de France, 1974-1975*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2003). *Sobre la Ilustración*. Madrid: Tecnos.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

- Foucault, M. (2014). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- García, B. E., González, S. P., Quiroz, A. y Velásquez, Á. M. (2002.). *Técnicas Interactivas para la Investigación Social Cualitativa*. Medellín: FUNLAM.
- Giavedoni, J. G. (2012). Resistir en la tierra del panoptismo. Esbozo en torno al problema de las relaciones de poder y las resistencias desde una perspectiva foucaultiana. *Tabula Rasa*(16), 243-261.
- Giraldo, R. (2006). Poder y resistencia en Michel Foucault. *Tabula Rasa*(4), 103-122. <https://doi.org/https://doi.org/10.25058/20112742.249>
- Gómez, L. (2003). *Procesos de subjetivación y movimiento feminista. Una aproximación política al análisis psicosocial de la identidad contemporánea [Tesis de Doctorado, Universidad de Valencia]*.
- González, J.A. (2019). El suicidio como resistencia política: el mundo del empresario del yo. *Revista Eleuthera*, 21, 51-65. DOI: 10.17151/eleu.2019.21.4.
- González, L. A., & Higueta, P. A. (2020). *Voces en resistencia: Prácticas de subjetivación de adolescentes en restablecimiento de derechos [Tesis de Maestría, Universidad de Antioquia]*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Guio, D. A. (2019). *Poder, control y líneas de fuga en Foucault y Deleuze*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Huertas, O., & Morales, I. R. (2013). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes: la expansión de la punibilidad en el neopunitivismo colombiano. *Revista Guillermo de Ockham*, 11(2), 69- 78. <https://doi.org/https://doi.org/10.21500/22563202.610>
- ICBF. (2018). *Lineamiento de medidas complementarias y/o de restablecimiento de derechos en administración de justicia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Jaramillo, O. A. (2018). Pensar el presente en clave de ontología crítica: multiplicar la subjetividad. *Plumilla Educativa*, 121-136.
- Jaramillo, O. A. (2020). *Prácticas artísticas y modos de subjetivación. Cuerpos apasionados y cuerpos vibrantes*. Manizales: Universidad de Manizales.
- Jiménez, J. P., & Camacho, M. A. (2015). Responsabilidad subjetiva de niños, niñas y adolescentes. *Revista Affectio Societatis*, 12(23), 130-148.
- La Patria. (29 de Octubre de 2020). Un joven se quitó la vida en Los Zagales. *Lapatria.com*, págs. <https://www.lapatria.com/sucesos/un-joven-se-quito-la-vida-en-los-zagales-466020>.
- La Patria. (4 de Agosto de 2021). Lo mandaron para Los Zagales por muerte del papá en Riosucio. *Lapatria.com*. <https://www.lapatria.com/informe-especial/lo-mandaron-para-los-zagales-por-muerte-del-papa-en-riosucio-478694>
- Maliguti, V. (2011). La adhesión subjetiva a la barbarie. *Prohistoria*(16).
- Mellizo, W. (2014). *Estudio de prácticas educativas con jóvenes transgresores de la ley penal: Modos de gubernamentalidad, biopolítica del poder [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Méndez, A. (2016). *La contraconducta como herramienta analítica en la producción y constitución de sujetos políticos [Tesis de Maestría, Universidad Francisco José de Caldas]*. Bogotá D, C.
- Mesa, J., & Herrera, J. (2018). La responsabilidad subjetiva en el adolescente infractor de la Ley Penal. *Informes Psicológicos*, 18(2), 95-114. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18566/infpsic.v18n2a06>
- Ministerio de Justicia y del Derecho, Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017). *Diagnóstico y Lineamientos de Política para la aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia*.

- Ministerio de la Protección Social. (2006). *Código de Infancia y Adolescencia*. Bogotá D.C: Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano ICBF.
- Miranda, M. d., & Trejo, S. I. (2019). El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa. *Educación XXVIII (54)*, 227-242.
- Orlando. (2014). El suicidio y su significante política; el suicidio como línea de fuga. *Colectivo Antipsiquiatría*, 1-6.
- Páez, M. (2018). Adolescencia y criminalidad en el sistema penal colombiano: un estudio desde la noción de responsabilidad subjetiva. *Revista Psicoespacios*, 12(20). <https://doi.org/https://doi.org/10.25057/issn.2145-2776>
- Paulizzi, C. (2016). Las prácticas de resistencia y autogobierno de la unión de trabajadores desocupados de Gral. Moscón - Salta: Aproximación crítica. *Andes*, 27.
- Rekalde, I., Vizcarra, M. T., & Macazaga, A. M. (2014). La Observación Como Estrategia De Investigación Para Construir Contextos De Aprendizaje Y Fomentar Procesos Participativos. *Educación XX1*, 17(1), 201-220.
- Restrepo, E. (2008). Cuestiones de método: «eventualización» y problematización en Foucault. *Tabula Rasa*, 111-132.
- Seidmann, S., Di Iorio, J., Azzollini, S., & Rigueiral, G. (2014). El uso de técnicas gráficas en investigaciones sobre representaciones sociales. *Anuario de Investigaciones*, 177-185.
- Torres, C. M., & Peña, N. J. (2014). Prácticas de agencia y resistencia frente a la implementación de la política pública de la formación docente: la voz de los docentes rurales. Bogotá: CINDE.
- Valencia, J. (2015). La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el Departamento de Caldas, Colombia. *Summa Iuris*, 3(2), 377-390. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21501/23394536.1834>

Venceslao, M. (2016). Cartografías disidentes en un centro de justicia juvenil. El contrapoder de los dominados. *Alteridades*, 26(52), 81-91.

Violante, M. R. (2017). La resistencia como práctica que posibilita la subjetivación Un acercamiento al concierto-ritual de música de resistencia. *Anagramas*, 143-164.

Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.